

 Dirección General de Fiscalización Sanitaria	Requisitos para Droguerías que se registren como Establecimientos de Venta de Productos Médicos (P.M.)				Ministerio de Salud Pública  Página 1 de 1
	Dirección General de Fiscalización Sanitaria SIPROSA				
	Registro	Cód: RG 99 DFF	Rev. 02	Vigencia: Sept 25	

Página 1 de 1

REQUISITOS PARA DROGUERIAS QUE SE REGISTREN COMO ESTABLECIMIENTOS DE VENTA DE P.M.

1. Nota solicitando el registro como establecimiento de V.P.M.

Conteniendo los siguientes datos:

- ✓ Nombre de fantasía del establecimiento.
- ✓ Domicilio.
- ✓ Razón social
- ✓ Profesional farmacéutico a cargo de la dirección técnica.
- ✓ Teléfono de contacto.

2. Plano del establecimiento, escala 1:50/1:100, con superficie total, indicando el sector donde se almacenarán los P.M. Firmado por profesional competente.
3. Listado de productos médicos y/o productos para diagnóstico de uso in Vitro (nombre genérico) a distribuir.
4. Certificado de Cumplimiento Fiscal.
5. Arancel:
Ver Aranceles: <https://msptucuman.gov.ar/departamento-fiscalizacion-farmaceutica/>

BANCO MACRO

Si.pro.Sa.- Dpto. Fisc. Farmacéutica

Nº de Cuenta: 3-600-0020098277-9

C.B.U: 2850600130002009827791

ALIAS: FISC.FARMACIA